

**Tanto si las obras ya se han iniciado o estas van a iniciarse en breve, se deberá de preparar la siguiente documentación a fin de justificar las actuaciones**

**a) Licencia municipal o título habilitante de naturaleza urbanística** correspondiente, necesaria para la ejecución de la obra.

**b) Facturas y justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable** que, en ningún caso, podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2018.

A este respecto, para la admisión de pagos en efectivo se estará a lo dispuesto en la legislación que en materia tributaria; presupuestaria y financiera para prevención y lucha contra el fraude el blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, esté vigente en el momento de la justificación de las actuaciones.

Se entiende como efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacional o extranjera, los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, y cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

1º) Cuando el pago se realice en metálico, se aportará documento firmado y sellado por el/la proveedor/a indicando el nombre y DNI de la persona firmante con indicación de la factura, número y fecha.

Se deberá de tener en consideración los límites máximos para realizar el pago en metálico, además de no dividir en lotes, los pagos por un mismo concepto.

	Hasta 10.07.2021	Desde 11.07.2021
Operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional	Límite igual o superior a 2.500 euros	Límite igual o superior a <b>1.000 euros</b>
Operaciones donde el pagador es una persona física que justifique que no tiene su	Límite igual o superior a 15.000	Límite igual o superior a <b>10.000</b>

2º) Cuando el pago se realice mediante transferencia bancaria, se aportará copia del justificante de la operación bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de éste, el concepto abonado y copia de extracto bancario del cargo en cuenta de la operación justificada.

3º) Cuando el pago se realice mediante un cheque o pagaré, se aportará el documento firmado y sellado por el/la proveedor/a, indicando el nombre y DNI de la persona firmante, en el que debe identificarse la factura, número y fecha; el número y la fecha del cheque/pagaré o su copia así como el extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. En el caso de pagaré, la fecha del vencimiento debe ser anterior a la fecha de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

Todos los gastos y sus pagos deberán estar realizados dentro del plazo de justificación, excepto para actuaciones de obras de accesibilidad en los que exista un contrato privado y los pagos se realicen aplazadamente, se aportará el citado

contrato en el que consten los plazos estipulados y la forma de pago, así como la factura definitiva total o parcial y los justificantes de los pagos ya realizados. En este caso, se considerará fecha de realización del gasto, la de finalización de la actuación.

**c)** Si se trata de **obras que requieren proyecto**, el **certificado de inicio y final de obra suscrito por el director de la obra y el director de la ejecución de la obra**, en su caso, con los visados que fueran preceptivos.

En caso de **obras que no requieren proyecto**, la **comunicación de inicio y finalización de las obras suscrita por el beneficiario**.

**d) Para actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad:** certificados de eficiencia energética actualizados que acrediten las mejoras de ahorro energético alcanzadas.